



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**253.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE MARZO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2017.**

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 17 de marzo de 2017, acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y AAPP:

**“PUNTO QUINTO.- PLANTILLA 2017.- ACG147.20170317.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas que literalmente dice:

*Visto el dictamen de la Mesa General Común de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla de Personal, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998, y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia **VENGO EN PROPONER** la aprobación de la Plantilla de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2017.”*

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de marzo de 2017.  
El Secretario del Consejo,  
José Antonio Jiménez Cano

### INFORME-MEMORIA DE LA PLANTILLA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2017

#### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, tomando como base nuestra Carta Magna, la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con otros textos del mismo carácter, publicado en el BOE número 261 de 31 de octubre así como la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos hacen necesario el desarrollo de la función pública de la Ciudad de modo eficaz y eficiente.